

**ACUERDOS DEL ACTA No.014-2013** DE FECHA **MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 A LAS 10:00 A.M.** EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO MUNICIPAL, COLONIA 21 DE OCTUBRE, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

**“ACUERDO No. 029.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Municipalidades y el Acuerdo No.026 contenido en el Acta ordinaria No.013 de fecha 16 de agosto del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que convocará a sesión de Cabildo Abierto a las Organizaciones Civiles para que presenten sus propuestas para la elección del Comisionado Municipal, realizó la respectiva convocatoria.- **CONSIDERANDO:** Que una vez publicada dicha convocatoria en un medio de circulación del país en fecha 30 de agosto de 2013, se celebró sesión de Cabildo Abierto el día 03 de septiembre de 2013 con la asistencia de diversas organizaciones de la sociedad civil .- **CONSIDERANDO:** Que cumpliendo con lo que establece la Ley de Municipalidades se recibieron las propuestas hechas por la Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras, Asociación de Puntos de Taxis, Junta Directiva del Mercado Colón y Junta Directiva del Patronato de la Colonia 21 de Octubre y se verificó que los postulados cumplieran los requisitos para ser Comisionado Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que entre las propuestas realizadas, figuró la que postulaba para Comisionado Municipal a la Abogada Olmeda Rivera Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberadas las propuestas por los presentes, el Señor Alcalde Municipal por Ley, sometió a votación las diferentes postulaciones, resultando electa por mayoría de votos la Abogada Olmeda Rivera Martínez.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal **por mayoría de votos de los Miembros presentes** y en aplicación de los Artículos 12 numeral 2) 24 numerales 1) y 7), 25 11), 32-B y 59 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Comisionada Municipal a la Abogada **Olmeda Rivera Ramírez**, cuyas funciones y atribuciones son las siguientes: **1)** Velar porque se cumpla la Ley de Municipalidades, sus reglamentos y las ordenanzas municipales; **2)** Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales y derecho a obtener pronta respuesta; **3)** Velar por el respeto a los derechos humanos, a la comunidad viviente, a la

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

diversidad cultural, la biodiversidad y el ambiente; **4)** Velar por los intereses de las comunidades y el bien común; **5)** Coadyuvar en la prestación de servicios de procuración y asistencia social a las personas y sectores vulnerables, tales como: Menores, expósitos, ancianos, madres solteras, etnias, minusválidos y demás que se encuentren en situaciones similares; **6)** Supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos u organizaciones de la sociedad civil organizada; y **7)** Las demás que determine el reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisionada Municipal durará dos (2) años en su cargo, podrá ser reelecta y laborará gratuitamente, pero tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización conforme a las disponibilidades presupuestarias.- **ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al Comisionado Municipal, Abogada Olmeda Rivera Ramírez, al Señor Alcalde Municipal, así como a las dependencias de esta Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO No.030.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde entre otras, la facultad de emitir los instrumentos jurídicos conforma a la Ley de Municipalidades para garantizar el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** El Municipio ha dejado de percibir ingresos de la tasa de seguridad municipal con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Poblacional, no obstante esta misma Ley prevé la posibilidad de que las Municipalidades puedan acceder a fondos siempre y cuando se proceda con lo siguiente. A) Desarrollar un Plan de Seguridad con participación de la ciudadanía y que sea aprobado en sesión de cabildo abierto; b) El Plan deberá ser certificado por la Secretaría de Seguridad; y c) Deberán contar con un fideicomiso creado de acuerdo a las instrucciones dadas para la correcta administración con fondos destinados al Plan de Seguridad Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que antes lo referido, la administración municipal hizo del conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal el proyecto denominado “Plan de Seguridad Municipal”, el cual tiene dentro de sus funciones coadyuvar en el cumplimiento de las instrucciones que emanen de la Secretaría de Seguridad, cumplir las ordenanzas y reglamentos emitidos por la Corporación Municipal, en procura de la seguridad y el orden

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

público.- **CONSIDERANDO:** Que la Policía Municipal es un órgano institucional dependiente de la Municipalidad, para brindar seguridad a las personas naturales y jurídicas, mantener el orden público, las buenas costumbres y la armonía dentro de la jurisdicción del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad ya cuenta con un Fideicomiso de Recaudación y Administración de todos los fondos municipales, el cual fue licitado y aprobado por el Congreso Nacional de la República, instrumento jurídico-financiero que no solamente recaudo los tributos, tasas y demás cargas a favor de la Municipalidad, sino que administra el pago de todas las obligaciones bancarias y financieras, así mismo el pago de las obligaciones municipales frente a acreedores, y además es el que recibe del Gobierno Central las transferencias condicionadas y no condicionadas, tanto las del 11% por mandato del Ley, como de la contenida en el Decreto 368-2005, entre otras. Es así, que este mismo Fideicomiso, sirve los propósitos enunciados en los considerados anteriores para fines de transparencia y cumplimiento de la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado el Proyecto del Plan de Seguridad por los presentes, el Señor Alcalde Municipal por Ley, lo sometió a votación, aprobándose **por unanimidad de votos** el referido proyecto.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central en aplicación de los Artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades y demás Leyes aplicables.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el “Plan de Seguridad Municipal”, ya que su misión es brindar seguridad y protección a los habitantes, sus bienes, infraestructura y recursos naturales en la jurisdicción del Distrito Central cumpliendo con las Leyes, Reglamentos, Plan de Arbitrios, Ordenanzas, Resoluciones Municipales y demás disposiciones legales, tal como se describe a continuación:

#### Contenido

- I. Antecedentes
- II. De la Organización
  - A Misión
  - B. Visión
  - C. Actual Estructura Organizativa
  - D. Organización de Personal

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

Apoyo de la A.M.D.C. a la Policía Municipal  
Algunos Datos Estadísticos.

III. Situación Actual de la Policía Municipal

- A. Recuperación de Espacios Públicos
- B. Localización Geográfica de Operaciones de la Policía Municipal
- C. Diferentes Actividades Actuales
- D. Fondos con los que se han ejecutado Actividades de la Policía Municipal
- E. Presupuesto Actual de la Policía Municipal

- 1. Gastos Operativos
- 2. Otras áreas

IV. Proyección de Ingresos dejados de Percibir

V. Organización Recomendada

A. Funciones por Puestos

- a. Director Coronel de Policía Municipal
- b. Sub-Director – Teniente Coronel de la Policía Municipal
- c. Asesor Legal
- d. Enlace de la Policía Nacional
- e. Plana Mayor

B. Recomendada por Escuadrones sus funciones serán las siguientes:

VI. Alcances de la Organización Recomendada

A. Ventajas de la Organización Recomendada

VII. Análisis de Propuesta de Inversión

A. Presupuesto solicitado

RESUMEN TOTAL DE INVERSIÓN

**I. Antecedentes**

La Policía Municipal es un Órgano Institucional dependiente de la Municipalidad y facultado por la Constitución de la República (Capítulo XI del Régimen Departamental y municipal en el Artículo 297), para brindar seguridad a las Personas Naturales y Jurídicas así como a sus bienes, para mantener el orden público, las buenas costumbres y la armonía dentro de la Jurisdicción del Distrito Central. Desde el 23-01-02, fecha en que entró en vigencia la Ley de Policía y Convivencia Social, establece que la Policía Municipal es una institución vigilante de la seguridad en el término

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

municipal, mismo que estará sujeto a las mismas regulaciones disciplinarias establecidas para el personal de la Policía Nacional.

Dentro de las funciones de la Policía Municipal estarán:

- A. Coadyuvar en el cumplimiento de las instrucciones que emanen de la Secretaria de Seguridad.
- B. Cumplir las ordenanzas y Reglamentos emitidos por la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal, y el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa en procura de la seguridad y el orden público.

## **II. De la Organización**

La Policía Municipal como ente centralizado de la Alcaldía Municipal del Distrito Central cuenta con una **misión** y **visión**:

### A. Misión

Brindar seguridad y protección a los habitantes, sus bienes, infraestructura y recursos naturales en la jurisdicción del Distrito Central cumpliendo con las Leyes, Reglamentos, Plan de Arbitrios, Ordenanzas, Resoluciones Municipales y demás disposiciones legales.

### B. Visión

Ser la Dirección de la Alcaldía Municipal del D.C. con mayor proyección de servicio, profesional, confiable y eficiente en las labores de ordenamiento, seguridad y protección a los habitantes del Distrito Central.

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

**C. Actual Estructura Organizativa**



**D. Organización De Personal**

SITUACION	PLANA MAYOR	1ER ESCUADRON	2DO ESCUADRON	TOTAL
CAPITAN	2			2
TENIENTES	2			2
SUB TENIENTES	1			1
SUB OFICIALES	2			2
SARGENTOS		2	2	4
POLICIAS	7	66	61	134
PERSONAL AUXILIAR				
ASESOR LEGAL				
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>68</b>	<b>63</b>	<b>145</b>

**E. Apoyo de la A.M.D.C. a la Policía Municipal**

Durante la primera administración del Licenciado Ricardo Antonio Alvares Arias, como Alcalde Municipal del Distrito Central, durante el

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

periodo de 2006-2010, en aras de cumplir y hacer cumplir la Ley de Policía y Convivencia Social, se procedió a fortalecer a la Policía Municipal, aún con los escasos recursos con los que cuenta la Municipalidad, dotando de algunas facilidades logísticas y de capacitación de personal con la idea de que dicha dirección de seguridad aumentara su eficiencia y eficacia, es decir una mejor capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.

**En el año 2008 se determinó dotar a la Policía Municipal de:**

1. Dos (2) patrullas todo terreno marca Nissan Frontier año 2008
2. Dos (2) Motocicletas todo terreno Suzuki de 200cc
3. Sistema de radio Comunicación
4. Construcción parcial de las oficinas de la Dirección de la Policía Municipal
5. Contratación de 80 personas con antecedentes militares y/o Policiales que vinieran a fortalecer dicho cuerpo de seguridad
6. Dotación de uniformes
7. Compra de 40 pistolas
8. Municiones entre otras
9. Capacitación bien sea en defensa personal, primeros auxilios y de relaciones interpersonales

Considerando lo anterior es manifiesto el esfuerzo de la Corporación Municipal dirigida por el Licenciado Ricardo Álvarez en fortalecer dicho ente de seguridad aún considerando la baja recaudación que se percibe por dicha tasa, así como también la demanda exponencial de los servicios de seguridad ciudadana, que año con año se ven incrementados entre otros a consecuencia de:

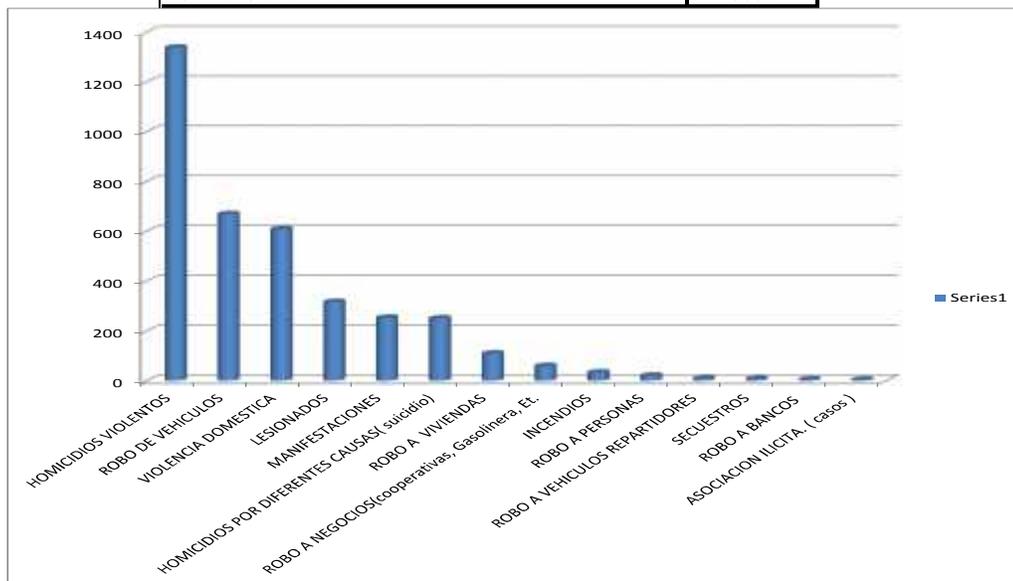
1. El crecimiento demográfico
2. Comercio informal : siendo este uno de los condicionantes para la invasiones y amenaza a la cual se ve envuelto el Centro Histórico
3. Descomposición social
4. Pérdida de valores
5. Detrimento económico, siendo este el que ejerce mayor presión sobre los demás, para el aumento de los índices delictivos que aquejan a la ciudad capital.

**Algunos Datos Estadísticos**

El Distrito Central cuenta con una población de 1.7 millones de habitantes de los cuales a cierre 2012 la Policía Nacional muestra el siguiente cuadro sobre delitos ocurridos en la capital.

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

DESCRIPCION	TOTAL
<b>HOMICIDIOS VIOLENTOS</b>	<b>1338</b>
<b>ROBO DE VEHICULOS</b>	<b>670</b>
<b>VIOLENCIA DOMESTICA</b>	<b>609</b>
LESIONADOS	317
MANIFESTACIONES	254
HOMICIDIOS POR DIFERENTES CAUSAS( suicidio)	251
<b>ROBO A VIVIENDAS</b>	<b>110</b>
<b>ROBO A NEGOCIOS(cooperativas, Gasolinera, Et.</b>	<b>60</b>
INCENDIOS	34
ROBO A PERSONAS	21
ROBO A VEHICULOS REPARTIDORES	9
<b>SECUESTROS</b>	<b>8</b>
<b>ROBO A BANCOS</b>	<b>6</b>
<b>ASOCIACION ILICITA. ( casos )</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3692</b>



### III. Situación Actual de la Policía Municipal

En la actualidad a la policía municipal se le ha debilitado su accionar, originado por la aprobación del decreto legislativo número 105-2011 creado por el Soberano Congreso Nacional creando LA LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL mejor conocida como LEY DE TASA DE SEGURIDAD.

La creación de la Ley de Seguridad Poblacional vino a restringir el aspecto económico, contrajo totalmente el apoyo logístico y la cantidad de personal necesario para cumplir con las diferentes misiones asignadas por la Ley de

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

Policía y Convivencia Social. Aún con las limitantes económicas anteriormente mencionadas, la Policía Municipal cumple con su labor cotidiana brindando seguridad al ciudadano que comercia, hace turismo, transita y/o vive en el Centro Histórico de la Capital.

### **A. Recuperación de Espacios Públicos**

Aun con las necesidades económicas y con el objetivo de iniciar la labor de recuperación de centros de recreación de la población del Distrito Central, la A.M.D.C. comenzó su labor de restructuración y reubicación de vendedores del centro de la Ciudad, mismos que siempre quieren retomar los espacios públicos recuperados desde el año 2006.

#### **Centro Histórico Antes de Recuperación por la Policía Municipal**



#### **Centro Histórico Después de Recuperación por la Policía Municipal**



### **B. Localización Geográfica de Operaciones de la Policía Municipal**

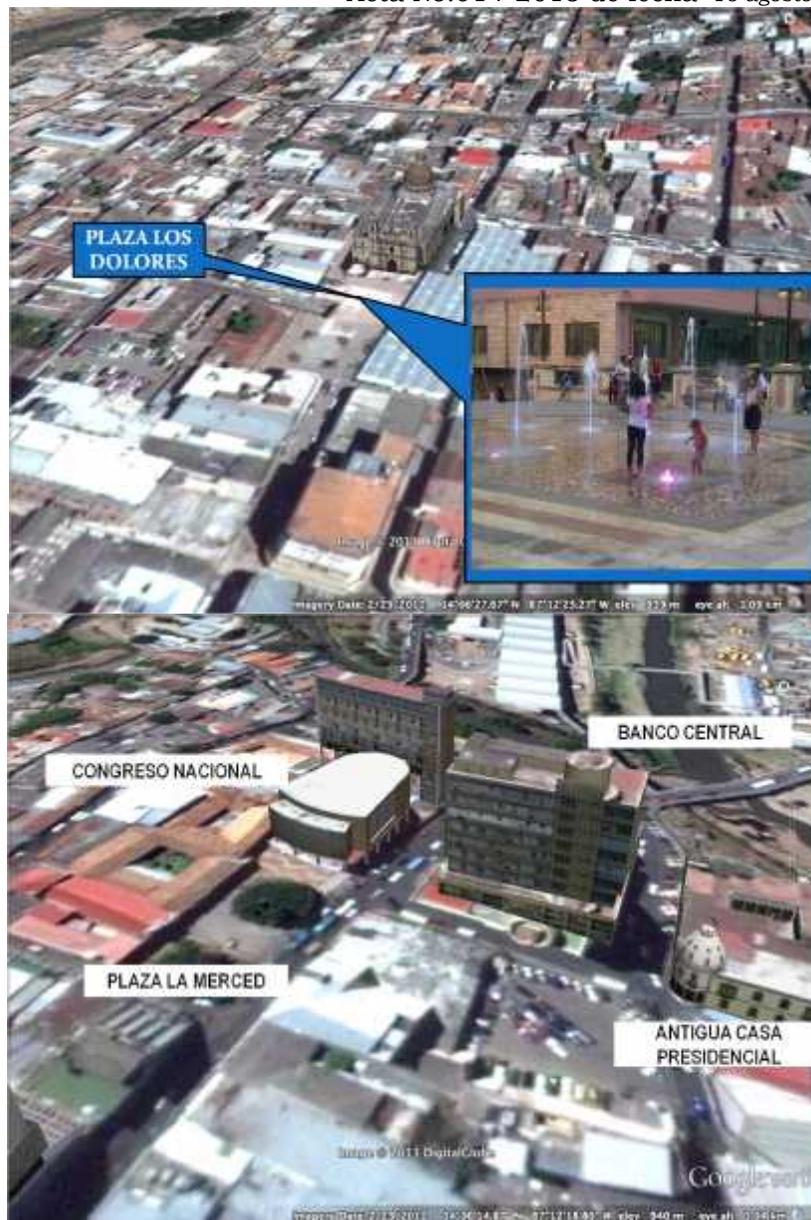
Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.



**Fuente:** Policía Municipal

La distribución de las patrullas en el Distrito Central se efectúa dentro de término del Centro Histórico así:

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.



**Fuente:** Policía Municipal

### **C. Diferentes Actividades Actuales**

Además de las actividades propias de la Policía Municipal se apoya a las Direcciones y Gerencias en sus diferentes actividades, entre las que se destacan:

#### **1. Cero pólvora,**

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

**2. Ley Seca,**

**3. Madrugadas Seguras**

4. **Cierre de establecimientos Comerciales** que no cumplen con las ordenanzas y leyes existentes.

5. **Protección a Dignatarios** nacionales y extranjeros que visitan nuestro Distrito Central a iniciativa o solicitud al Señor Alcalde.



<b>Descripción de Fotografía</b>	Apoyo al Juzgado de Policía en cierre de establecimientos comerciales por incumplimiento de pago de Impuestos.
<b>Fuente</b>	Archivos Policía Municipal



<b>Descripción de Fotografía</b>	Apoyo al Juzgado de Policía en cumplimiento de Ordenanzas Municipales, en este caso “Cero Pólvora”.
<b>Fuente</b>	Archivos Policía Municipal



<b>Descripción de Fotografía</b>	Apoyo para la realización de actividades como “RECREOVIAS” en el Distrito Central.
<b>Fuente</b>	Archivos Policía Municipal

#### **D. Fondos con los que se han ejecutado Actividades de la Policía Municipal**

La Municipalidad brinda apoyo financiero a la Policía Municipal a través de la recaudación de fondos por medio del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios en la Tasa de Seguridad aprobada en los planes de arbitrios vigentes en esos años.

Considerando que el decreto 105-2011 fue aprobado el 24 de junio del año 2011, y publicado en el diario oficial la Gaceta el 08 de Julio del mismo año, la Municipalidad del Distrito Central se vio imposibilitada en seguir efectuando el cobro de la referida tasa, es así que en el siguiente cuadro se reflejan los montos recaudados durante el año 2009 y 2010 respectivamente, así como también los montos dejados de percibir durante los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente.

<b>Recaudado</b>	<b>Dejado de Percibir</b>
------------------	---------------------------

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

2009	2010	2011*	2012*	2013*
15,148,084	17,707,439	21,033,394	22,681,658	26,478,897

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas – A.M.D.C.

\*Los valores dejados de percibir debido a la falta de pago a razón de la ejecución del pago de la Tasa de Seguridad.

**En total se ha dejado de percibir la cantidad de L.70, 193,949 de los años 2011 al 2013.**

Como se observa anteriormente la asignación Municipal para ejecución de las diferentes labores y funciones que realiza la Policía Municipal es insuficiente en comparación a los objetivos municipales planteados, sin embargo es de reconocer el enorme esfuerzo hecho por el Alcalde Municipal por mantener esta institución vigente y operativa tomando recursos propios sin ningún tipo de aportación externa.

### **E. Presupuesto Actual de la Policía Municipal**

#### **1. Gastos Operativos**

Para el 2012 se ejecutó en sueldos y salarios la cantidad de L.19, 500,343 en 145 empleados que conforman la Policía Municipal esto represento 85.97% de la “posible” recaudación para el año 2012. A continuación se detallan los costos operativos en que incurre la municipalidad anualmente para el funcionamiento de la Policía Municipal:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
SUELDOSY SALARIOS	19,500,343.00
ALIMENTACION	840,000.00
COMBUSTIBLE	180,873.60
COMUNICACIONES	106,000.00
GASTOS MEDICOS	600,000.00
ALQUILER DE EDIFICIO	170,000.00
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	175,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>21,572,216.60</b>

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

Si bien es cierto se promediaba recaudar 20 millones de lempiras anualmente por esta tasa, también se tiene que considerar que debido a las múltiples necesidades de seguridad dichos montos eran insuficientes para atender las mismas, ya que lo ideal era brindar una cobertura a nivel del Distrito Central. Sin embargo y debido a la limitante antes expuesta se tuvo que considerar la prestación de los servicios de seguridad solo a puntos de específicos y/o prioritarios.

## 2. Otras áreas

La poca asignación de recursos limito hacerle frente al mantenimiento y fortalecimiento de muchas áreas de la Policía Municipal como ser:

- Adquisición de Equipo
- Mejoras a la Infraestructura
- Vestuario
- Transporte
- Comunicaciones
- Equipo de Oficina

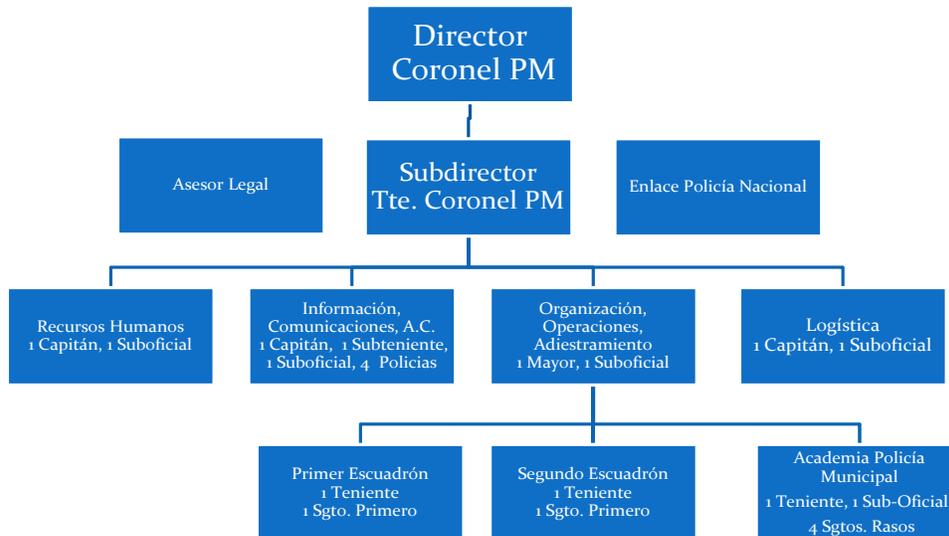
## IV. Proyección de Ingresos dejados de Percibir

Proyección de Ingresos		
2014	2015	2016
L. 30,306,040	L. 34,686,342	L. 39,699,753
<b>Ingresos Proyectados hasta el 2016</b>		<b>L. 104,692,135</b>

Conforme al comportamiento general de las declaraciones de los contribuyentes que año a año se presentan a realizar la respectiva declaración de volumen de ventas, mecanismo utilizado para retener dicha tasa se contempla que se dejaran de percibir la cantidad de **L.104,692,135.00 hasta el año 2016.**

## V. Organización Recomendada

Dada la situación de inseguridad que actualmente vive la nación, en aras de contribuir con el esfuerzo que realiza el Señor Presidente de la republica, para convertir este país en un lugar seguro para todos sus habitantes se recomienda la siguiente organización.



Con la aprobación de esta estructura, la dotación de recursos necesarios y el reconocimiento público e institucional requerido para llevar a cabo todas las funciones especificadas en la ley de Policía y Convivencia Social, la Policía Municipal estará en capacidad de convertir el Centro Histórico de La Ciudad Capital en un lugar más seguro y el ambiente que todo ciudadano quiera visitar.

### **A. Funciones por Puestos**

#### **a. Director Coronel de Policía Municipal:**

- Dirigir la policía Municipal
- Proponer al alcalde el nombramiento, ascenso, traslado, sanciones y despido del personal de policía
- Promover la educación policía municipal
- Proponer al alcalde municipal el correspondiente proyecto de presupuesto, para ser sometido a la aprobación de la corporación municipal
- Presentar Diariamente el informe de novedades
- Planificar y ejecutar sus operaciones rutinarias y los operativos especiales

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

- Formar, promover y desarrollar en coordinación con la policía nacional los comités comunales de seguridad en barrios colonias, aldeas y caseríos
- Adoptar las medidas que sean necesarias para mantener la organización, jerarquía, disciplina, subordinación y la calidad del servicio, así como la identificación de sus miembros
- Cumplir con las disposiciones de la presente ley, ordenanzas plan de árbitros, reglamentos y resoluciones que emita la corporación municipal, el alcalde y el departamento municipal de justicia; y proporcionar la información policial que requiera la secretaria de estado en el despacho de seguridad, para la prevención y combate del delito.
- Proporcionar la información policial que requiera la secretaria de estado en el despacho de seguridad, para la prevención y combate del delito.

**b. Sub- Director- Teniente Coronel de la Policía Municipal:**

- Asistir al director de policía Municipal en el cumplimiento a sus funciones.

**c. Asesor Legal:**

La Asesoría Legal brinda la colaboración necesaria para que todos los actos que lleve a cabo el sistema de investigación, se encuentren dentro de los parámetros legales.

**d. Enlace de la Policía Nacional:**

- Coordinar las operaciones que realizan la policía municipal en conjunto con la policía nacional, u operaciones de la alcaldía que necesiten determinado apoyo de la policía nacional.  
(El enlace sería un oficial del policía nacional asignado a la Policía Municipal).

**e. Plana Mayor:**

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

- La plana mayor está compuesta por cuatro secciones que coordina las acciones del personal de la policía municipal , y son las siguientes:

**E-1. Sección de Recursos Humanos: encabezada por un Capitán de Policía Municipal**

- o Responsable de la administración del personal, disciplina, ley y orden.

**E-2. Sección de Información Comunicaciones y Asuntos Civiles: encabezada por un Capitán de Policía Municipal**

- o Responsable de la adquisición, análisis y diseminación de la información; de la relación de esta dirección con la ciudadanía;
- o Responsable de la central de monitoreo preventivo

**E-3. Sección de Organización Operaciones y Adiestramiento: encabezada por un Mayor de Policía Municipal**

- o Responsable de la organización, la coordinación de las operaciones y por medio de la academia de la policía municipal el adiestramiento básico y especializado de esta dirección. Los escuadrones dependerán de esta sección.

**E-4. Sección de Logística: encabezada por un Capitán de Policía Municipal**

- o Responsable del abastecimiento de los insumos necesarios para realizar eficiente y eficazmente la misión.
- o Responsable del mantenimiento de instalaciones, armas, equipo y transporte.
- o Responsable del transporte motorizado del personal a cada uno de sus sectores de trabajo.

## B. Recomendada por Escuadrones

Para el mejor cumplimiento de la misión, los escuadrones deberán estar organizados de la siguiente manera:

Comando Escuadrón 1 Teniente, 1 Sgto. Primero			
Primer Pelotón	Segundo Pelotón	Tercer Pelotón	Cuarto Pelotón
1 Comandante (Sub-Teniente)	1 Comandante (Sub-Teniente)	1 Comandante (Sub-Teniente)	1 Comandante (Sub-Teniente)
1 Encargado de Pelotón (Sgto. Segundo)	1 Encargado de Pelotón (Sgto. Segundo)	1 Encargado de Pelotón (Sgto. Segundo)	1 Encargado de Pelotón (Sgto. Segundo)
4 Jefes de Escuadra (Sgto. Raso)	4 Jefes de Escuadra (Sgto. Raso)	4 Jefes de Escuadra (Sgto. Raso)	4 Jefes de Escuadra (Sgto. Raso)
4 Asistentes de Escuadra (Cabo)	4 Asistentes de Escuadra (Cabo)	4 Asistentes de Escuadra (Cabo)	4 Asistentes de Escuadra (Cabo)
30 Policías	30 Policías	30 Policías	30 Policías

**Cada Escuadrón estará conformado por 162 Hombres**

### Sus Funciones serán las siguientes:

- Seguridad ciudadana
- Rescate de Menores en Riesgo Social
- Apoyo a Minusválidos
- Apoyo a Padres que se han separado de sus hijos menores en el centro de la capital
- Socorro a Ciudadanos Víctimas de Asalto, Accidentes o enfermedades
- La Policía Municipal responde inmediatamente a denuncias interpuestas por ciudadanos y resuelve in situ
- Desalojo de invasores en terrenos Ejidales y Privados
- Operativos en apoyo al juzgado de policía y de otras direcciones y gerencias de la alcaldía. (cero pólvora, madrugada segura, cierre de establecimientos, etc.)
- Operativos combinados con la policía nacional, fuerzas armadas y ministerio público.

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

- Misiones de seguridad especial. (Protección de dignatarios nacionales y extranjeros.)

Personal	Recomendado	Actual	Faltante	Sobrante
Coronel P.M.	1	0	1	0
Teniente Coronel P.M.	1	0	1	0
Mayor P.M.	1	0	1	0
Capitán P.M.	3	2	1	0
Teniente P.M.	3	2	1	0
Sub Teniente P.M.	9	1	8	0
Sub Oficial	5	2	3	0
Sargento 1ro	2	0	2	0
Sargento 2do	8	4	4	0
Sargento Raso	36	0	36	0
Cabo	32	0	32	0
Policía	244	134	110	0
Secretaria	3	0	3	0
Conductor	1	0	1	0
Auxiliares	4	0	4	0
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>145</b>	<b>208</b>	<b>0</b>

## VI. Alcances de la Organización Recomendada

A pesar de las limitaciones que actualmente tiene la Policía Municipal, esta ha mantenido las medidas de prevención necesarias, sino completas en el casco histórico de la Capital. De tal manera que la revista Ciencia y Tecnología que depende del Observatorio de la Violencia en su edición de Diciembre del 2008, la rectora Julieta Castellanos expresó que en el país deben de haber medidas preventivas como las que ha hecho el gobierno de Tegucigalpa con el Centro Histórico ya que podemos ver que en corto plazo lo ha mejorado significativamente.

Una vez reestructurada, la Policía Municipal no solo estará en capacidad de poder prevenir el delito, sino reaccionar adecuadamente a la demanda de auxilio de la ciudadanía.

### **A. Ventajas de la Organización Recomendada**

- Creación de un sistema de alerta temprana a través de un sistema de monitoreo preventivo.
- Implementación de una línea de emergencia con capacidad de reacción 24/7. Para esta operación estarían en alerta durante el día 40 hombres y durante la noche 20 hombres, para atender cualquier emergencia.
- Recuperar todo el Centro Histórico del Distrito Central, lo que incluye las seis avenidas de Comayagüela hasta el puente del río Guacerique en el Obelisco.
- Ampliar la cobertura de acción a más barrios y colonias de la Capital con el fin de mantener más presencia y reaccionar con prontitud a los reclamos de la ciudadanía
- En la actualidad se le proporciona seguridad a 90,000 personas que transitan por el Centro Histórico de Tegucigalpa. Con la nueva organización, se podrá prestar seguridad a 40,000 personas de los barrios y colonias de los alrededores de Tegucigalpa y 30,000 personas de Comayagüela, siendo un total de 160,000 ciudadanos que serán beneficiados con este proyecto.

## **VII. Análisis de Propuesta de Inversión**

La creación de la ley de Seguridad Poblacional vino a restringir el aspecto económico y contrajo totalmente el apoyo logístico y del personal necesario para cumplir con las diferentes misiones asignadas por la ley de policía y convivencia Social. Después de tener 183 elementos disponibles se redujo a 126 debido a la falta de presupuesto, siendo reintegrados 19 policías quedando un total de 145. El número ideal de policías de acuerdo a la cantidad de personas que se movilizan y viven en el Centro Histórico de la Ciudad Capital debería de ser de 353 policías.

### **A. Presupuesto Solicitado**

**Total Inversión: L. 103, 489,627.28 compuestos por:**

#### **1. Sueldos y Salarios**

- Sueldos y Salarios Actuales **L. 19,500,343.00**
- Sueldos y Salarios de Personal que se Recomienda Contratar **L. 33,407,000.00**

**TOTAL SUELDOS Y SALARIO L. 52, 907,343.00**

#### **2. Adquisición de Equipo**

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

- Armas y Municiones
- Uniformes y Equipo
- Equipo de Comunicaciones e Individual
- Vehículos

TOTAL ADQUISICION DE EQUIPO **L. 26, 375,503.00****3. Combustible**

- Costo de combustible anual actual
- L.180,873.6
- Costo de combustible anual de vehículos solicitados
- L.742,567.68

TOTAL COMBUSTIBLE ANUAL **L.923, 441.68****4. Mantenimiento de Vehículos y compra de llantas**

- Costo de mantenimiento y compra de llantas de vehículos anual actual
- L.175, 000.00
- Costo de mantenimiento y compra de llantas anual de vehículos solicitados
- L.452, 000.00

TOTAL COSTO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y COMPRA DE LLANTAS  
**L.627, 000.00****5. Central de Monitoreo**

- Costo L. 20,940,340.00

TOTAL COSTO CENTRAL DE MONITOREO **L. 20, 940,340.00****6. Gastos Administrativos.**

- Alquiler anual frecuencia de radio L. 106,000.00
- Alquiler anual de edificio L. 170,000.00
- Gastos Médicos anuales L. 600,000.00
- Gastos de Alimentación anual L. 840,000.00

TOTAL COSTO GASTOS ADMINISTRATIVOS **L. 1, 716,000.00****RESUMEN TOTAL DE INVERSION**

- SUELDOS Y SALARIOS L. 52,907,343.00
- ADQUISICION DE EQUIPO L. 26,375,503.00
- COMBUSTIBLE L. 923,441.28

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS  
Y COMPRA DE LLANTAS L. 627,000.00
- CENTRAL DE MONITOREO L. 20,940,340.00
- GASTOS ADMINISTRATIVOS L. 1,176,000.00

**TOTAL L. 103, 489,627.28**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este “Plan de Seguridad” será la base para que el Comité Técnico del Fideicomiso que administra la Tasa de Seguridad desembolse la cantidad de treinta millones de lempiras (L.30,000.000.00) a favor de la Municipalidad del Distrito Central, mismo que será transferido en dos etapas: El primero a más tardar en el mes de septiembre por un monto de L.15,000.000.00 y el segundo por un mismo monto en el mes de octubre 2013.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Los fondos antes indicados deberán transferirse directamente al Fideicomiso 108 constituido en Banco Ficohsa a favor de esta Alcaldía, o si los mismos se recibieren mediante cheque, la Administración deberá depositarlos en la cuenta de dicho fideicomiso. Se autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso Municipal para: a) Crear una subcuenta especial para el depósito y administración de los fondos que ingresen en esa subcuenta, hasta por el monto de treinta millones de Lempiras (L.30,000,000.00); b) Instruir al Fideicomiso 108, constituido en Banco Ficohsa, para que realice las contrataciones y adquisiciones que sean necesarias, en nombre de la Alcaldía, según el Plan de Seguridad presentado, sujetándose a los procedimientos que el Fideicomiso determine, y que garanticen el respeto a los principios de transparencia, igualdad de oportunidades en la participación de oferentes y ofertantes, precios y costos más bajos, y calidad de servicios, obras y bienes, prevaleciendo en todo caso la calidad sobre el precio. En vista que las adquisiciones y compras las hará el Fideicomiso antes descrito, ningún trámite se hará bajo y ante dependencias Municipales, a fin de garantizar la independencia fiduciaria y la transparencia de las resoluciones que se tomen, y con ello cualquier grado de participación de empleados o funcionarios municipales en las determinaciones del Fideicomiso; debiendo éste inclusive realizar directamente los pagos que hubieren, sin tener que contar orden de

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

pago alguna u instrucción de la Tesorería Municipal; c) Disponga de los remanentes o sobrantes de los fondos transferidos para la contratación y adquisición de los bienes, servicios e insumos que sean necesarios para el cumplimiento del Plan de Seguridad, tanto los enunciados expresamente el mismo, como aquellos que indirectamente sean necesarios aportar para la incidencia exitosa en el cumplimiento de dicho Plan de Seguridad, quedando expresando prohibido dirigir esos fondos fuera de la subcuenta enunciada o para otros propósitos que no sean los aquí señalados; d) Solicitar al Fideicomiso 108, constituido en Banco Ficohsa, para que realice un informe mensual que contenga un resumen exacto de la ejecución de los fondos, mismo que deberá ser remitido al señor Alcalde Municipal, para que éste a su vez lo remita al Fideicomiso de la Tasa de Seguridad, de forma mensual. De la misma forma, al término de la ejecución de la totalidad de los fondos enunciados en el artículo segundo, el Fideicomiso 108, constituido en Banco Ficohsa, deberá realizar un informe total de la ejecución de fondos, el cual deberá remitirse al señor Alcalde, para ser remitido al Fideicomiso de la Tasa de Seguridad y al Tribunal Superior de Cuentas, para fines de transparencia y conocimiento. El Fideicomiso guardará la custodia de toda la documentación, facturas, procesos, pliegos, comprobantes de pago, y demás documentos, con o sin trascendencia fiscal inclusive, realizar los pagos de impuestos y retenciones debidas, y remitir una copia completa de los mismos a la Dirección de Finanzas y Administración para custodia y al Fideicomiso de la Tasa de Seguridad.- e) Negociar y cancelar al Fideicomiso 108, constituido en Banco Ficohsa, la comisión administrativa que se cobre por la administración de los fondos antes citados y la realización de las respectivas contrataciones y adquisiciones.- **ARTÍCULO CUARTO:** Todos los bienes, servicios e insumos que se adquieran deberán ponerse a disposición de la Alcaldía Municipal, los cuales serán recibidos por las unidades encargadas correspondientes y que deben velar por la custodia del patrimonio municipal y de los bienes municipales, debiendo firmar al Fideicomiso los documentos que sean necesario para respaldo de éste, sobre las recepciones parciales o totales que se realicen.- **ARTÍCULO QUINTO:** Se conforma una Veeduría integrada por el Regidor Douglas Reniery Ortega, como

Acta No.014-2013 de fecha 16 agosto de 2013.

Coordinador y la Regidora Estela Hernández Vásquez, como Suplente, quienes ejercerán vigilancia sobre la correcta administración de los fondos destinados al Plan de Seguridad Municipal.- **ARTÍCULO SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, a los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 108, constituido en Banco Ficohsa; a los miembros del Fideicomiso de Administración de la Tasa Municipal; a la Dirección de Finanzas y Administración; a la Tesorería Municipal; a la Auditoría Interna Municipal; a la Oficina de Bienes Municipales; a la Gerencia de Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones; así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución, y al Tribunal Superior de Cuentas.- **COMUNIQUESE.-**